



Convocatoria de becas UCO-Global - ASIA Grado para la realización de estancias de estudios y prácticas en universidades asiáticas.

Resolución del Vicerrector de Internacionalización, de fecha 04 de noviembre de 2022, por el que se aprueba la Convocatoria de becas para la realización de estancias de estudios (curso 2023/2024) y prácticas (curso 2022/2023) en universidades asiáticas, dentro del Programa UCO-Global-Asia.

Desde hace algunos años la Universidad de Córdoba ha convocado becas para la realización de estancias de estudios en prestigiosas Universidades asiáticas. Los países del Asia industrializada constituyen, hoy en día, importantes mercados educativos, no ya solo ni únicamente como exportadores de alumnado y personas trabajadoras altamente cualificadas sino como receptores de los mismos. En este sentido, un elevado número de Universidades asiáticas son altamente competitivas y se encuentran muy bien posicionadas en los rankings internacionales, ofreciendo al alumnado extranjero interesantes posibilidades de formación de calidad en un entorno internacional.

Este tipo de beca resulta de indudable interés para el alumnado de la Universidad de Córdoba, pues representa la posibilidad de realizar una movilidad internacional altamente enriquecedora tanto para su experiencia personal como para su *curricula* académicos, dotándole de las competencias y habilidades demandadas hoy en día en un mercado laboral competitivo y global.

Teniendo en cuenta dicho interés, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder nuevamente a la convocatoria de estas becas. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, se aprueba la siguiente

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto

- Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, **10 becas** para la realización de estancias de **estudios** durante el curso 2023/2024 y **2 de prácticas** internacionales (en la *Seoul National University College of Medicine (Corea del Sur)*) durante el curso 2022/2022 en Universidades asiáticas con las que la Universidad de Córdoba tiene Acuerdo Bilateral de Intercambio de estudiantes.

Corea del Sur

- Hankuk University of Foreign Studies (Seúl, Corea del Sur)*
- Ewha Womans University (Seúl, Corea del Sur) ⁽²⁾*
- Chungnam National University (Daejeon, Corea del Sur)*
- JeonBuk National University (Jeonju, Corea del Sur)*
- Dankook University (Yongin/ Cheonan, Corea del Sur)*

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	1/11



f) *Seoul National University College of Medicine (Seoul, Corea del Sur)*

Japón

- a) *Nihon University (Tokyo, Japón)*
- b) *Kyoto University of Foreign Studies (Kyoto, Japón)*
- c) *Hosei University (Tokyo, Japón)*
- d) *Chuo University (Tokyo, Japón)*
- e) *Seisen University (Tokyo, Japón)*
- f) *Sophia University (Tokyo, Japón)*
- g) *Aoyama Gakuin University (Tokyo, Japón)*
- h) *Kanagawa University (Yokohama y Hiratsuka, Japón)*

Taiwán

- a) *National Sun Yat-Sen University (Taiwán)*
- b) *Ming Chi University of Technology (Taiwán)*
- c) *The National Chung Cheng University, Taiwán,*

India

- a) *Sharda University (Greater Noida, Uttar Pradesh, India)*
- b) *Sharda University (Sede Uzbekistan) (Andijan, Uzbekistán)*

2. El número de plazas ofertadas por cada Universidad, así como los estudios a los que se podrá optar, se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria.
3. El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Dotación de la beca

1. Las becas con destino en Corea del Sur, Taiwán, India y Uzbekistán tendrán una dotación de 5.000 euros, en concepto de gastos de viaje y ayuda a la manutención y el alojamiento. Cuando el destino sea una universidad japonesa la dotación será de 6.000 euros. Si algún destino incluye alojamiento en la beca, la cuantía final de la beca podrá verse modificada (ver llamada 3 del Anexo I).
2. Las becas que se adjudiquen para la realización de prácticas internacionales estarán dotadas con una cuantía de 2.500 euros, en concepto de gastos de viaje.
En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en el convenio que ampara dichas prácticas internacionales.
3. El seguro de viaje que tenga contratado la Universidad de Córdoba será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere.
4. Las becas se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2022 (ORGÁNICA GA.AM.02.03.01 – PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	2/11



DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480) y al Plan de Excelencia, Coordinación y Apoyo de la Junta de Andalucía (ORGÁNICA GA.AM.8G.17.02 concepto 481), quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

El alumnado deberá reunir, en el momento de presentación de la solicitud y durante la estancia, los siguientes requisitos:

- Los establecidos con carácter general en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional en los grados de la Universidad de Córdoba, así como los requisitos recogidos en el convenio específico al amparo del cual se realizarán los estudios o prácticas.
- En el caso de estudios de Grado, haber aprobado un mínimo de 51 créditos, incluida la convocatoria extraordinaria de octubre de 2022.
- Acreditar como mínimo un nivel B2 de inglés.
- Aquellos requisitos específicos que pudieran establecer las Universidades y/o Autoridades de destino (anexo I).

Artículo 4. Duración de la estancia

- Las estancias para la realización de estudios tendrán una duración de un cuatrimestre académico en la Universidad de destino de acuerdo con su propio calendario.
- Las estancias para la realización de prácticas internacionales tendrán la duración que establezca el convenio específico de intercambio al amparo del cual se realizan.

Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

- Las solicitudes se presentarán únicamente por vía telemática [WEB](#) a través de la aplicación SIGMA del 7 de noviembre al 22 de noviembre de 2022 (ambos inclusive).
- La competencia lingüística deberá acreditarse telemáticamente, siempre durante el plazo de solicitud, a través del procedimiento *Acreditación Competencia Lingüística movilidad*, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es/>. Dicho procedimiento permitirá tanto una de las siguientes acciones como ambas:
 - Selección de la competencia lingüística que, en cumplimiento del requisito lingüístico de Grado, el alumnado tenga incorporada a su expediente académico. En este caso, no será necesario que aporte de nuevo el certificado correspondiente.
 - Presentación de otras acreditaciones, mediante la incorporación de las correspondientes certificaciones, escaneadas a color y exigente legibilidad, incluyendo en el formulario los datos que en cada caso se pudieran solicitar para la correcta verificación de los certificados aportados.

A través de dicho procedimiento el/la solicitante declara responsablemente que la documentación presentada es copia fiel de la original, y permite a la Universidad de Córdoba realizar las comprobaciones necesarias e iniciar, en su caso, los procedimientos legales correspondientes ante el posible fraude documental.

- Solo se considerará una única solicitud por estudiante. En la solicitud se podrán elegir un máximo de 5 destinos enumerados por orden de preferencia. El/la solicitante quedará

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	3/11



vinculado/a por la selección de destinos y por el orden de preferencia establecido en la solicitud, de manera que al efectuarse la adjudicación de plazas se le asignará la de mayor preferencia de las relacionadas en función de su puntuación global. Esta vinculación seguirá aplicándose en todas y cada una de las sucesivas adjudicaciones.

4. Adicionalmente el/la solicitante podrá elegir (previa consulta al coordinador correspondiente de su Centro) hasta 2 instituciones de reserva entre las que se ofertan en el anexo II y que no están adscritas a su Centro para su consideración en el caso que no sean asignadas. Para ello deberá indicar dichas instituciones en el apartado “motivos de la preferencia” habilitado en la solicitud a través de SIGMA.
5. En caso de que resultase imposible formalizar la solicitud por vía telemática, así como cualquier otra incidencia que pudiera producirse durante el proceso, se comunicará a la mayor brevedad al órgano instructor. Cuando, por problemas técnicos constatados por el instructor, el alumnado presente su solicitud en soporte papel, esta prevalecerá sobre cualquier solicitud que pudiera presentar o haber presentado por vía telemática.

Artículo 6. Criterios de selección

1. Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios y para las estancias de prácticas que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:
 - a) Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre ocho puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha de cierre del curso inmediatamente anterior. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
 - b) Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Inglés: B1: 0.5; B2: 0.75; C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

Adicionalmente a la puntuación total obtenida, el alumnado de la Facultad de Veterinaria y el alumnado de la Facultad de Ciencias que hubiera cursado y superado asignaturas en inglés (docencia reglada) pertenecientes al Plan de Plurilingüismo de la Universidad de Córdoba, sumará dicho número de créditos multiplicado por 0.05, con un máximo de 1 punto. También sumará 0.5 el alumnado de la Facultad de Ciencias de la Educación que esté cursando un itinerario bilingüe. La acreditación de lo establecido en este apartado se realizará de oficio por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales, previa remisión de los listados correspondientes por parte de los centros.

2. Para la selección, independientemente de la puntuación total, se priorizará al alumnado que no haya disfrutado de becas de movilidad gestionadas por la Universidad de Córdoba. Se exceptúan de esta previsión las becas de movilidad en prácticas en el marco del Programa Erasmus+ y aquellas ayudas obtenidas para estancias inferiores a tres meses.

Así mismo, este criterio de prioridad no será tenido en cuenta para el estudiantado de la Facultad de Medicina y Enfermería.

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	4/11



Artículo 7. Órganos competentes

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, con la asistencia de los/las Vicedecanos/as y Subdirectores/as de los centros de la Universidad de Córdoba, que actuarán como Comisión de Selección, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la adjudicación o denegación de las becas.

Artículo 8. Proceso de selección

1. A la vista de las solicitudes y la documentación aportada se publicará un listado de admitidos/as y excluidos/as provisionales al procedimiento, junto con la baremación y la asignación provisional de destinos, estableciéndose un plazo de diez naturales días para subsanar las solicitudes incompletas y realizar las alegaciones que se estimen pertinentes.

La subsanación de la acreditación lingüística se realizará por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>.

Subsanadas, en su caso, las solicitudes incompletas, la Vicerrectora con competencias en movilidad estudiantil, con la asistencia de los Vicedecanatos y Subdirecciones de Centro, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de estudiantes adjudicatarios/as de plaza para la realización de una movilidad de estudios. Contra dicha resolución cabrá recurso de reposición ante el Rector.

2. La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba y en los tablones de anuncios y páginas web de los respectivos centros. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Artículo 9. Aceptación

1. Una vez publicada la resolución de adjudicación de plaza, el/la estudiante adjudicatario/a dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma, en el plazo de presentación indicado en la misma resolución de adjudicación de la plaza. En caso de no hacerlo se le considerará decaído en su derecho.
2. La aceptación de la plaza deberá realizarse a través del procedimiento “*Aceptación Plaza en Programas de Movilidad*”, habilitado a tal efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba <https://sede.uco.es>, cuyo enlace se publicará en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios

1. Además del cumplimiento de las obligaciones generales establecidas en las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:
 - a) Cumplimentar, generar y grabar en SIGMA el Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del estudiante.

Antes de que se inicie la estancia se deberá entregarse una copia del Acuerdo de estudios en la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - b) Formalizar la matrícula en la Universidad de Córdoba en los estudios indicados en el Acuerdo de Estudios. La adjudicación de una beca en el marco de esta convocatoria no supone, en ningún caso, la exención de precios públicos por servicios académicos en la

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	5/11



Universidad de Córdoba, por lo que el alumnado debe matricularse y abonar los precios públicos que correspondan en la Universidad de Córdoba.

- c) El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro.
2. Durante la estancia, el alumnado deberá:
 - a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: movilidad.ucoglobal@uco.es.
 - b) En el caso de estudios: cursar y aprobar, al menos, el equivalente a 20 créditos ECTS durante la estancia, afines en contenido y competencias a la titulación que curse en origen. El reconocimiento de alguno o todos estos créditos estará condicionado al visto bueno del coordinador del Centro de origen.
 - c) En el caso de las estancias de prácticas internacionales: desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.
 3. Después de la estancia el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el original del certificado final de estancia, el informe del/de la estudiante y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias

1. Sin perjuicio de lo establecido por las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de los estudios cursados en la propia Universidad, de los estudios o prácticas cursadas en el extranjero según el Acuerdo de estudios o de Prácticas que se establezca con carácter previo al inicio de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

En ningún caso podrán reconocerse más de 95 créditos por estudios cursados en Universidades extranjeras o nacionales, en el marco de programas de movilidad gestionados por la Universidad de Córdoba, durante la totalidad de los estudios de grado. Para los estudios de Veterinaria el límite anterior será de 110 créditos; para los estudios de Medicina y para las dobles titulaciones, el límite estará en 130 créditos.

El límite máximo de créditos que podrán reconocerse por curso académico, en el marco de una estancia de movilidad nacional o internacional, será el equivalente a los créditos de un curso completo (o medio curso, para estancias de un cuatrimestre) incrementado en un 10%.

2. Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (*Transcript of Records*) expedido por dicha Universidad. El reconocimiento de los estudios o las prácticas podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel requerido por la

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	6/11



institución de acogida, o bien se incumplen las condiciones relativas al reconocimiento acordados por las instituciones participantes. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones de reintegro que puedan deducirse.

3. El reconocimiento de calificaciones como matrículas de honor solo será posible en aquellos casos en que la calificación obtenida en la institución de destino conlleve un reconocimiento honorífico basado en el excelente desempeño individual del estudiante y así se haga constar en el documento oficial de calificaciones.

Artículo 12. Condiciones de pago

1. El pago de las becas se realizará en dos plazos y mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por la persona beneficiaria.
2. El primer pago, correspondiente al 80% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba, debidamente cumplimentado, por correo electrónico, el certificado de llegada firmado, fechado y sellado por la persona responsable en la Universidad de acogida.
3. El pago del 20% de la beca restante se efectuará a la vuelta del/la estudiante, tras la presentación en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba del certificado final de estancia, y el informe del/la estudiante, y previa comprobación de que se han cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como beneficiario/a de la beca.

Artículo 13. Régimen de incompatibilidades. siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria

1. Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.
2. La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

Artículo 15. Estudiantado con necesidades especiales

1. Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.
2. El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.
3. La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

Artículo 16. Protección de datos

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	7/11



convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

2. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.
3. El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Disposición adicional

Como consecuencia de la situación excepcional de la Covid-19 se podrán modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm.141, de 25/07/2022)

El Vicerrector de Estudiantes y Cultura

Suplente (Resolución de la UCO de 29 de julio de 2022, BOJA núm. 148, de 03/08/2022)

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	8/11



Anexo I
Número de plazas y oferta de estudios en las Universidades de destino ⁽¹⁾.

	Corea del Sur					Seoul N. U. (prácticas) College of Medicine 2 plazas
	JeonBuk N. U. 2 plazas	Chungnam N. U. 2 plazas	Ewha W. U. 2 plazas	Hankook U.F.S. 2 plazas	Dankook U. 2 plazas	
F. Veterinaria	G. CyTA	Todos G.	G. CyTA			
ETSIAM		Todos G.				
F. Medicina y Enf.		Todos G.	Todos G.	Todos G.		G. Medicina
F. Ciencias	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todas Excepto G. C. Ambientales	
F. Filosofía y L.	G. F. Hispánica G. Est. Ing. G. Historia		G. Est. Ing. G. Historia	G. Traducción G. Est. Ing. G. G. Cultural	G. G. Cultural G. Est. Ing.	
F. Derecho y CEE	G. ADE.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	
F. C. Educación	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	
EPSC		G. Ing. Mecánica G. Electrónica Ind.			G. Ing. Mecánica G. Electrónica Ind.	
F. C. Trabajo	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.		
EPS Belmez	Todos G.	Todos G.	Todos G.	Todos G.	G. Ing. Civil G. Ing. REyM (A. comunes)	

Tabla 1: Oferta de estudios en las Universidades socias de la República de Corea

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	9/11



Japón								
	Seisen U. 2 plazas ⁽²⁾	Kyoto U. 2 plazas	Nihon U. 4 plazas ⁽³⁾	Chuo U. 2 plazas	Hosei U. 2 plazas	Sophia U. 2 plazas	Kanawagua U. 2 plazas	Aoyama Gakuin 2 plazas
Veterinaria								
ETSIAM						Todos G.		
Medicina y Enf.								
Ciencias							G. Química G. Biología	
Filosofía y L.	Todos G.	G. G. Cultural		G. Traducción G. Est. Ing.	G. Traducción G. Est. Ing.			
Derecho y CEE		G. ADE	G. ADE	G. Derecho	G. ADE		Todos G	G. ADE
CC. Educación								
EPSC		G. Ing. Mecánica					G. Informática, Electrónica, Industrial	
F. C. Trabajo				G. Turismo	G. Turismo			
EPS Belmez								

Tabla 2: Oferta de estudios en las Universidades socias de Japón.

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	10/11



	Taiwán			India	
	National Sun Yat-Sen University 2 plazas	Ming Chi University of Technology 2 plazas	The National Chung Cheng University 2 plazas	Sharda University 2 plazas	Sharda University (Sede Uzbekistan) 2 plazas
Veterinaria					
ETSIAM				G. Ing. Agroal y Medio Rural	
Medicina y Enf.				G. Fisioterapia	
Ciencias	Todos G.		Todos G.	Todos G.	
Filosofía y L.	G. Traducción G. Est. Ing.			Todos G.	
Derecho y CEE				Todos G.	G. ADE
CC. Educación				Todos G.	
EPSC		G. Ing. Eléctrica, Ing. Electrónica Industrial, Ing. Mecánica		Todos G.	G. Ing Informática
F. C. Trabajo					
EPS Belmez				G. Ing. Civil	

Tabla 3: Oferta de estudios en las Universidades socias de Taiwán, India y Uzbekistán.

- (1) Las Universidades de destino pueden solicitar algún requisito específico no incluido en esta convocatoria. Así mismo, existe la posibilidad de que la Universidad de destino exija un determinado nivel de competencia lingüística, así como una forma específica de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.
- (2) Las becas ofertadas para este destino solo serán asignables a alumnas, por condiciones de admisión de la Universidad de destino.
- (3) Beca con alojamiento incluido. El importe final de la beca se fijará a la finalización de la estancia en función de los datos económicos informados por la Universidad de destino. Se establece un importe inicial de 4.800 € (importe de referencia para el abono del 80% de beca inicial) y se ajustará dicho importe (hasta un máximo de 6.000 €) tras la suma de la beca inicial abonada y el gasto generado en la Universidad de destino.

Código Seguro De Verificación:	M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Fecha	04/11/2022
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Israel Muñoz Gallarte		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/M5SfTAtkEMBM04V4bNF9mQ==	Página	11/11

